



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20169030032471

Página 1 de 3

(Nobsa), 01-06-2016

Señor,
Subintendente JOSE DAVID RODRIGUEZ GUERRERO
Investigador Criminal
Policía Nacional
Carrera 28 No. 17 a – 00 Antiguo Edificio DAS
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta solicitud radicada bajo el No. 20165510166322 del 24/5/2016

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por medio del cual solicita por una parte, certificación acerca de si la explotación minera en el área del título 01091-96, cumple con los requisitos legales, junto con una copia de los últimos antecedentes de cierre de minas, y por otra, se designe dos funcionarios especializados en temas mineros y ambientales, para acompañar la visita al área del mismo título minero a realizarse el día 7 de mayo de 2016, a partir de las 7:00 am; me permito responder en la siguiente forma, acorde con la revisión del expediente contentivo del título minero 01-091-96, número que identifica en la realidad el título minero del señor PASCUAL PEREZ CARDENAS, ya que el número por usted indicado no existe como placa de título minero alguno:

El día treinta (30) de mayo de 1996 se celebró contrato de pequeña explotación carbonífera entre CARBONES DE COLOMBIA S.A –CARBOCOL y el señor PASCUAL PEREZ CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía No 9.513.495 expedida en Sogamoso, para la explotación de un yacimiento de carbón en el municipio de Sogamoso en el Departamento de Boyacá, por el termino de diez (10) años, el cual fue inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de febrero de 1993 (folios 96 a 109).

La inscripción en el Registro Minero Nacional se llevó a cabo el día ocho (8) de septiembre de 1997(folios 145 y 146).

El día siete (7) de marzo de 2007 el titular minero PASCUAL PEREZ CARDENAS presenta escrito de solicitud de prórroga del contrato No 01-091- 96 (folio 296).

Mediante auto No 133 de fecha 10 de abril de 2007, proferido por el Grupo de Trabajo Regional Nobsa del INGEOMINAS, se informó a titular minero que la solicitud de prórroga fue presentada en el término establecido en la cláusula quinta del contrato, pero que para la procedencia de la solicitud se requería



encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales, lo cual se ratificó en auto GTRN-516 de fecha 21 de agosto de 2007 con fundamento en el concepto de la Oficina Asesora Jurídica del INGEOMINAS OAJ-116 del veinte (20) de octubre de 2005. (Folios 297 a 299 y 311 a 313).

El doce de febrero de 2008, el señor PASCUAL PEREZ CARDENAS, interpuso recurso de reposición contra la resolución DSM-009 del once (11) de enero de 2008. (Folios 322 a 335)

Mediante resolución No DMS 058 de fecha 10 de febrero de 2009, se resuelve reponer la decisión impugnada y revocar la resolución No DSM-009 del once (11) de enero de 2008.

A la fecha la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra evaluando técnica y jurídicamente la solicitud de prórroga, para lo cual es necesario realizar estudio técnico de superposiciones por parte del área de evaluación de modificación a títulos mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación con el fin de establecer si en la actualidad el área inicialmente concedida presenta superposiciones con zonas de exclusión o de restricción ambiental.

Así mismo, resulta pertinente precisar que para la evaluación técnica y jurídica de la solicitud de prórroga, la autoridad minera evaluará el cumplimiento de las obligaciones exigibles hasta la fecha que tuvo vigencia el título No 01-091-96 y adicionalmente las exigidas en el Decreto No 0943 del catorce (14) de Mayo de 2013.

De conformidad con el concepto jurídico No 20131200036333 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la agencia Nacional de Minería el día 03 de abril de 2013, para la autoridad minera es dable precisar que a la fecha el Título No 01-091-96 goza de una eventual presunción de vigencia.

De acuerdo con los antecedentes anteriormente indicados, tenemos que el título minero 01-091-96, está en evaluación técnica y jurídica, respecto al trámite de su prórroga, aspecto por el cual se han realizado diferentes visitas al área del mismo, destacándose la de fecha 29 de enero de 2015, cuyos resultados se recogieron en el informe de visita PARN-001-EMVH-2015, del 9 de febrero de 2015, donde se indican que en el área del título existían 4 labores mineras, dos adelantadas por parte del señor PASCUAL PEREZ CARDENAS, en su calidad de titular minero (labores mineras identificadas con los nombre de Esperanza 1 y Esperanza 2), sobre las cuales se tomó la decisión de suspensión en vista a que no se encontraban incluidas dentro del programa de trabajos e inversiones -PTI, acogida en el Auto PARN-0875 del día 28/5/2015, medida presente hasta el día en que el PTI fuera actualizado con su inclusión y éste se apruebe por la ANM, ya que está en estudio de nosotros, en vista a que mediante oficio No. 20159030053882 del día 31 de julio de 2015, el señor PASCUAL PEREZ CARDENAS, allegó la actualización del PTI, documento que hasta el momento no se ha aprobado en razón a que se debe ajustar a los nuevos parámetros legales que regulan los trámites de prórroga de este tipo de contratos de explotación



carbonífera, todo esto de acuerdo a lo decido en el auto PARN-2272 del día 26/11/2015. no sobra mencionar que de acuerdo con la última visita practicada a esta labores mineras, fecha del día 3 de febrero de 2016 y contenida en el informe de visita PARN-EMVH-2016Q, se estableció que la denomina Esperanza 1 estaba abandonada, y la Esperanza estaba en mantenimiento.

Así mismo, se identificaron otras dos labores mineras catalogadas como ilegales por cuanto se adelantaron por personas diferentes al titular minero, y sin su autorización (sobre estas se oficio a las autoridades municipales para su correspondiente cierre mediante oficio No. 20159030017081 del 26/5/2015), las cuales fueron cerradas de acuerdo al acta de inspección del 13/8/2015 emitida por la Inspección tercera Municipal de Sogamoso.

Como sustento de todo lo anterior, adjunto copia de los oficios, actos administrativos e informes mencionados previamente.

Finalmente, y en cuanto a la solicitud de acompañamiento, informo que internamente se están adelantando las gestiones administrativas para obtener la correspondiente programación y comisión de servicios que permita el desplazamiento de un ingeniero de minas para el día 7 de junio de 2016,; no obstante lo anterior, se aclara que sólo es posible designar a un ingeniero en minas en atención a que el Punto de Atención regional Nobsa, no cuenta con personal especializado en materia ambiental, por cuanto estos temas deben ser atendidos por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

Cordialmente.


LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Gestor Punto Atención Regional Nobsa

Anexos: Documentos mencionados en treinta y seis (36) folios

Copia: No aplica

Elaboró: Geyner Antonio Camargo Cadena – Abogado PARN 

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 1/06/2016.

Número de radicado que responde: 20165510166322 del 24/5/2016

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: Expediente 01-091-96



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL

INFORME PARN - 001-EMVH-2015

INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN

REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE EXPLOTACION No 01-091-95

TITULAR: PASCUAL PEREZ CARDENAS

SOGAMOSO – BOYACA.

ELABORADO POR:

ELKYN MAURICIO VARGAS HERNANDEZ
Ingeniero en Minas
Especialista en Salud Ocupacional

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Nobsa, 09 de febrero de 2015



**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL**

**INFORME DE VISITA DE INSPECCIÓN
REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE EXPLOTACION No 01-091-96.**

REFERENCIA: CONTRATO DE EXPLOTACION No 01-091-96
TITULAR: PASCUAL PEREZ CARDENAS
MINERAL: CARBON
ÁREA DEL TÍTULO: 16 Has y 0917m²
MUNICIPIO: SOGAMOS
VEREDA: PEDREGAL ALTO
DEPARTAMENTO: BOYACA
FECHA DE LA INSPECCIÓN: 29 de enero de 2015
FECHA DE RMN: 08 de septiembre de 1997
ETAPA CONTRACTUAL: Explotación

1. OBJETIVO

Verificar las actividades mineras y las condiciones de seguridad e higiene minera de las labores que se están desarrollando en el área del Contrato de Explotación No 01-091-96.

2. ANTECEDENTES

El contrato fue suscrito el día 30 de mayo de 1996 y se inscribió en el Registro Minero Nacional el día 08 de septiembre de 1997. Actualmente se encuentra en etapa de Explotación.

3. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 29 de enero de 2015, en el marco del programa de seguimiento y control a títulos mineros de la vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera.

La inspección fue atendida por el señor PASCUAL PEREZ CARDENAS Titular del contrato, inicialmente se procedió a informarle del objetivo de la inspección y se le solicitó tanto los planos actualizados de labores de las minas como las copias de los recibos de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) de los trabajadores que laboran en la mina y demás documentación de soporte.

Se realizó geoposicionamiento satelital de las bocaminas denominadas y se determinó la dirección, longitud y tipo de labor minera.



Nobsa. Kilómetro 5 Vía a Sogamoso. Teléfonos: 0987705466 - 7717620
Fax: 7705466. E-mail: nobsa@ingeominas.gov.co, www.ingeominas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co>



Las coordenadas de las bocaminas y las características de más relevancia de estas minas se especifican en la siguiente Tabla.

Tabla: Características principales del (Título Minero 01-091-96)

Id.	Nombre de la Mina.	Nombre del titular.	Coordenadas.		Producción y personal.
			Norte.	Este.	
1	Esperanza 1	PASCUAL PEREZ	1.116.065	1.125.726	48 Ton/mes.
2	Esperanza 2	PASCUAL PREZ	1.116.034	1.125.845	96 Ton/mes.
3	BM1 ILEGAL	N.N.	1.116.289	1.125.832	Ton/mes.
4	BM2 ILEGAL	N.N.	1.116.301	1.125.823	Ton/mes.

Los datos de mayor importancia del título minero inspeccionado se especifican en el siguiente diagnóstico, estos datos son tomados del Acta de inspección elaborada en campo, notificada al encargado de la mina el día de la inspección y anexa a este informe, igualmente se anexa un mapa a escala adecuada mostrando la ubicación de la bocaminas mencionadas y dirección de los trabajos, lo mismo que un registro fotográfico de las labores

3.1. INFRAESTRUCTURA. La vía de acceso al área del título se encuentra en regular estado, en la mina Esperanza 1 se cuenta con un malacate de combustión interna, se tiene dos vagonetas de capacidad de una tonelada, se tiene una tolva con capacidad de 12 toneladas; en la mina Esperanza 2 se tiene un malacate de combustión interna, una vagoneta de una tonelada, no se tiene campamento ni taller, no se tiene establecido botaderos, patio de madera ni acopio de mineral.

3.2 DESARROLLO: Mina La Esperanza 1, se tiene un inclinado de 80 metros con una inclinación promedio de 35° y con dirección S40W, con una sección promedio de 2,8 metros cuadrados, con una altura de 1,8 metros.

Mina La Esperanza 2, se tiene un inclinado de 60 metros con una inclinación promedio 25° y con dirección S8°E con una sección promedio 2,8 metros cuadrados con una altura 1,6 metros.

3.3 PREPARACIÓN: Esperanza 1, a los 80 metros contados a partir de la bocamina se tiene una guía de 5 metros de longitud al lado izquierdo del inclinado y una guía de 10 metros al lado derecho del inclinado.

Esperanza 2, a los 60 metros contados a partir de la bocamina se tiene una guía al lado derecho del inclinado de 35 metros de longitud.

3.4 EXPLOTACIÓN: No se tiene establecido un método de explotación definido, solo se avanza por el inclinado principal y las guías.

3.5 SOSTENIMIENTO. El sostenimiento en los inclinados y niveles se realiza con puerta alemana con corte diente sencillo y atizado en regular estado.

3.6 VENTILACION. Se realiza de manera natural, por difusión el aire entra por el Inclinado, realiza el recorrido por las labores mineras y sale por el mismo inclinado.

El día de la visita de seguimiento y control en la mina La Esperanza 1, se encontró presencia de CO₂ en 0.75% y CO en 0.5 p.p.m a partir de los 10 metros contados desde la bocamina y a lo largo de todo el inclinado y las guías; de igual forma en la mina La Esperanza 2, se encontró presencia de CO₂ en 0.40% y CO en 0.5 p.p.m. y O₂ en 20.1%

Tabla 2: Condiciones Atmosféricas mina La Esperanza 1.

LABOR MEDIDA	CH ₄	O ₂	CO	H ₂ S	CO ₂
Frente Inclinado	0	20.1	5	0	75
Frente guía izquierda	0	19.9	5	0	75
Frente guía derecha	0	20.0	5	0	75

Condiciones Atmosféricas mina La Esperanza 2.

LABOR MEDIDA	CH ₄	O ₂	CO	H ₂ S	CO ₂
Frente Inclinado	0	20.1	5	0	40
Frente guía derecha	0	20.0	5	0	40

3.7 TRANSPORTE. Como medio de transporte en los Inclinados, se utiliza un malacate a gasolina, ubicado en superficie que transporta un coche metálico con capacidad de 1000 Kg. En los niveles utilizan vagoneta de 1 Ton de capacidad, sobre carrilera de madera.

3.8 DESAGUE. Se realiza por electrobombas cuya potencia el titular no especifico

3.9 ILUMINACION. La mina no tiene instalados bombillos en el interior, la iluminación individual se realiza con lámparas de batería de seguridad.

3.10 SEÑALIZACION. En la entrada de la bocamina de las minas Esperanza 1 y 2, se observó señalización preventiva e informativa, pero en las diferentes áreas en superficie no hay señalización.

3.11 EXPLOSIVOS. En la mina no se realiza el uso de explosivos.



6435
481

3.12 PRODUCCION. Para el desarrollo de las actividades de explotación se cuenta con 6 hombres/turno, para una producción de 144 ton/mes en total de la mina.

3.13 HIGIENE Y SEGURIDAD. El día de la visita no se encontró en la mina el reglamento de medicina higiene y seguridad minera, los planos actualizados de la mina, no se tiene personal capacitado en equipos y elementos de primeros auxilios, no se encontró control alguno para el ingreso y salida del personal, no se cuenta con campamento adecuado con sanitarios, duchas, lavamanos y vestier para los trabajadores, no se encontró evidencias de que en la mina se realicen simulacros de evacuación de las labores mineras, no se encontraron los planos de ventilación actualizados, no se encontró el SGSST (Sistema de Gestión de Salud Seguridad en el Trabajo), reglamento interno de trabajo publicado, programas de mantenimiento de labores mineras, máquinas y equipos.

3.14 ASPECTOS AMBIENTALES: La mina no cuenta con tratamiento de aguas provenientes de la mina, no se realiza una disposición adecuada de estéril, no se tiene un lugar definido como patio de maderas, taller y oficinas, en cuanto recuperación paisajistas se ha sembrado algunos árboles, pero en los lugares donde se encuentran labores abandonadas falta desarrollar el plan de cierre, abandono y recuperación geomorfológica y paisajista.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El día de la visita de seguimiento y control se encontraron cuatro bocaminas las cuales las minas denominadas La Esperanza 1 y La Esperanza 2 son explotadas por el titular del contrato No 01-091-96, las cuales no están incluidas ni aprobadas en el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI); estas bocaminas fueron selladas por la alcaldía del municipio de Sogamoso, pero se encuentran realizando labores de explotación minera.

Las otras dos bocaminas son explotaciones ilegales las cuales no cuentan con ninguna autorización del titular ni de la autoridad minera para desarrollar trabajos de explotación, dichas bocaminas, ya se habían detectado y puesto en conocimiento en visitas técnicas realizadas anteriormente por la autoridad minera. Se pudo observar el día de la visita que fueron selladas por la alcaldía del municipio de Sogamoso pero se evidencio que a pesar de dicho sellamiento se continua realizando trabajos de explotación minera.

En las minas Esperanza 1 y 2 explotadas por el titular del contrato, no se cuenta con las instalaciones eléctricas requeridas para labores de explotación de carbón bajo tierra, se encontró presencia de CO y CO2 sobre los valores límites permisibles, la ventilación es natural por difusión.

El día de la visita no se encontró en la mina el reglamento de medicina higiene y seguridad minera, los planos actualizados de la mina, no se tiene personal capacitado en equipos y elementos de primeros auxilios, no se encontró control alguno para el ingreso y salida del personal, no se cuenta con campamento el cual tenga sanitarios, duchas,

lavamanos y vestier para los trabajadores, no se encontró evidencias de que en la mina se realicen simulacros de evacuación de las labores mineras, no se encontraron los planos de ventilación actualizados, no se encontró el SGSST, reglamento interno de trabajo publicado, no se cuenta con programas de mantenimiento de labores mineras, máquinas y equipos.

En la mina no se lleva una adecuación correcta de los estériles, no se cuenta con tratamiento de aguas provenientes del interior de la mina, no se tiene un sitio especial para patio de maderas.

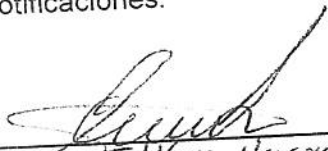
Se recomienda suspender en forma total las labores de explotación minera en las minas La Esperanza 1 y La Esperanza 2, por condiciones de seguridad, ya que se encontró presencia de CO y CO₂ por encima de los valores límites permisibles; además estas bocaminas no se encuentran autorizadas ni aprobadas en el PTI y fueron selladas por la Alcaldía Municipal de Sogamoso.

Se recomienda que jurídica se pronuncie con respecto a la explotación de carbón que realiza el titular minero en las minas Esperanza 1 y 2 sin ser autorizadas y aprobadas en el PTI, y además selladas por parte de la alcaldía municipal de Sogamoso.

Se recomienda oficiar a la alcaldía de Sogamoso para que realice el desmantelamiento, decomiso y cierre definitivo de las bocaminas con coordenadas BM 1; Norte: 1.116.289, Este: 1.125.832, BM 2; Norte: 1.116.301, Este: 1.125.823.

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo inspecciones de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera así como de las obligaciones contraídas.

Se remite este informe al expediente N° 01-091-96, para que se efectúen las respectivas notificaciones.



Nombre E. Kyn Vargas

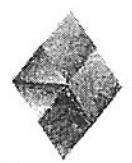
Profesión Ingeniero en Minas

Vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera

Copia: -Expediente Contrato No. 01-091-96

Anexos: - Acta de inspección
- mapa a escala adecuada.

2
436
432

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	CODIGO:
		MIS4-P-002-F-003
		Versión 1
		1 de 2

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

**FISCALIZACION INTEGRAL DE TITULOS MINEROS
REGISTRÓ FOTOGRAFICOS**

PROGRAMA	FISCALIZACION MINERA
CONTRATO DE APOORTE	01-091-96
TITULAR	PASCUAL PEREZ CARDENAS
Minerales	CARBON
LOCALIZACION	SOGAMOSO, VEREDA PEDREGAL ALTO
FECHA DE VISITA	29/01/2015

FOTOGRAFIA (1)

BOCAMINA LA ESPERANZA 1



Norte: 1.116.065
Este: 1.125.726
Altura: 2860



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



	INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	CODIGO:
		MIS4-P-002-F-003 Versión 1
		1 de 2

FOTOGRAFIA (2)



FOTOGRAFIA (3)

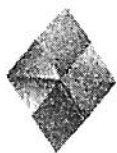


Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

433



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

CODIGO:

MIS4-P-002-F-003

Versión 1

1 de 2

FOTOGRAFIA (4)

BOCAMINA LA ESPERANZA 2



Norte: 1.116.034

Este: 1.125.845

Altura: 2869

FOTOGRAFIA (5)

BOCAMINA LA ESPERANZA 2

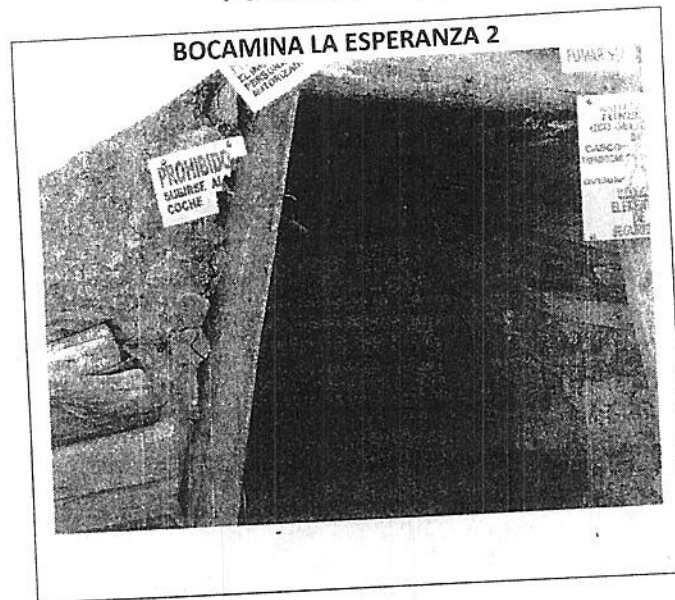


Ministerio de Minas y Energia
República de Colombia



www.anm.gov.co

FOTOGRAFIA (6)



FOTOGRAFIA (7)



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anam.gov.co

439
431



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

CODIGO:

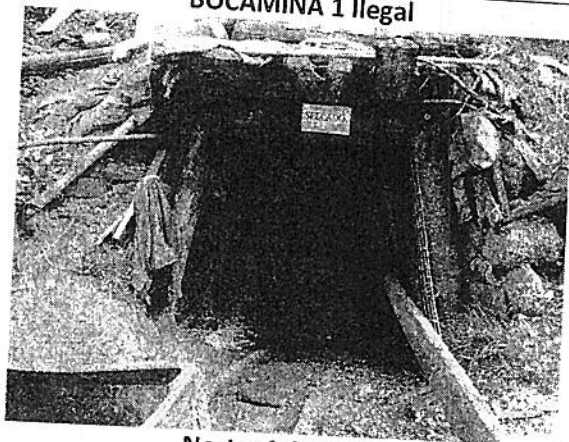
MIS4-P-002-F-003

Versión 1

1 de 2

FOTOGRAFIA (8)

BOCAMINA 1 Ilegal



Norte: 1.116.289

Este: 1.125.832

Altura: 2852

FOTOGRAFIA (9)

BOCAMINA 2 Ilegal



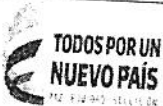
Norte: 1.116.301

Este: 1.125.301

Altura: 2849



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

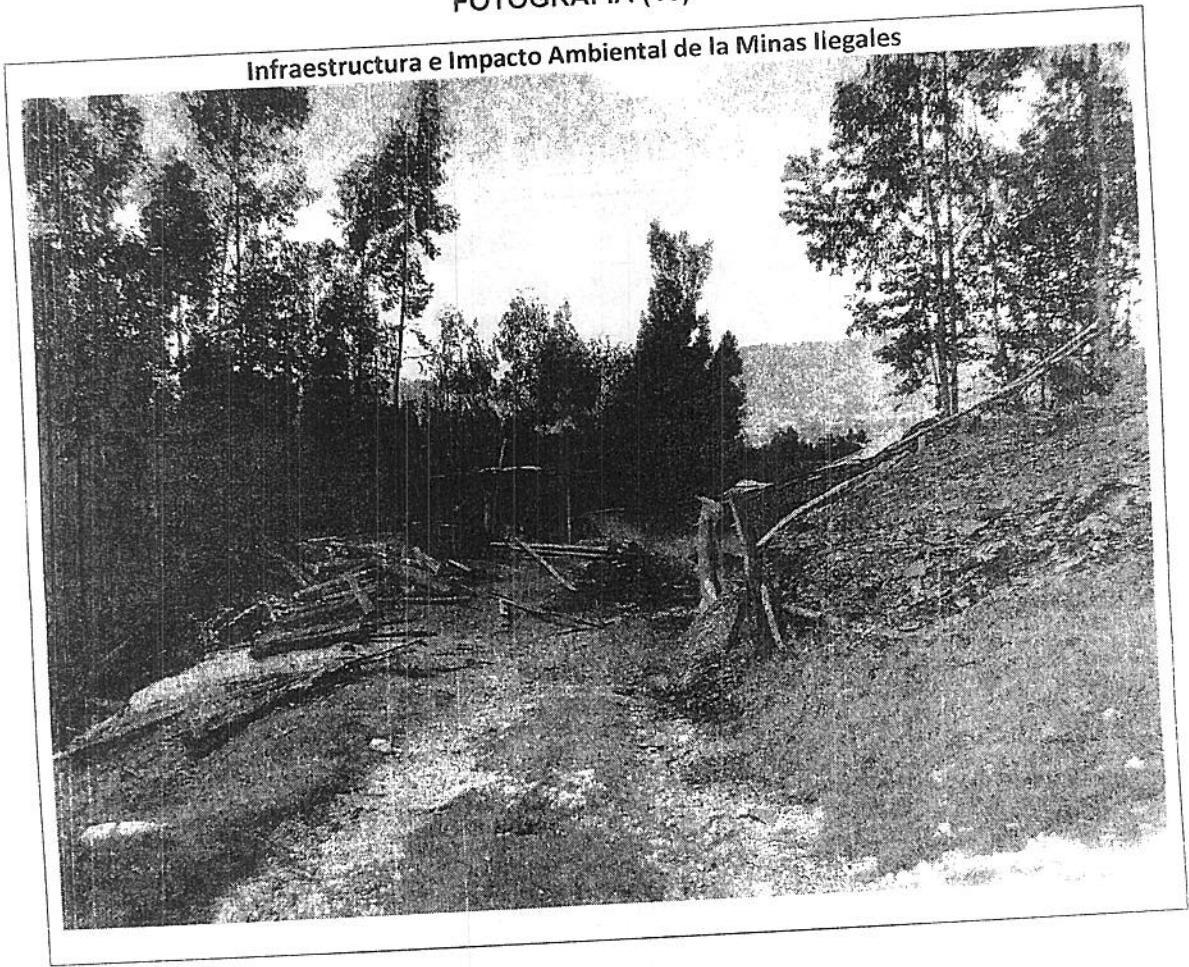


www.anm.gov.co

 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	CODIGO:
		MIS4-P-002-F-003 Versión 1
		1 de 2

FOTOGRAFIA (10)

Infraestructura e Impacto Ambiental de la Minas Ilegales



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



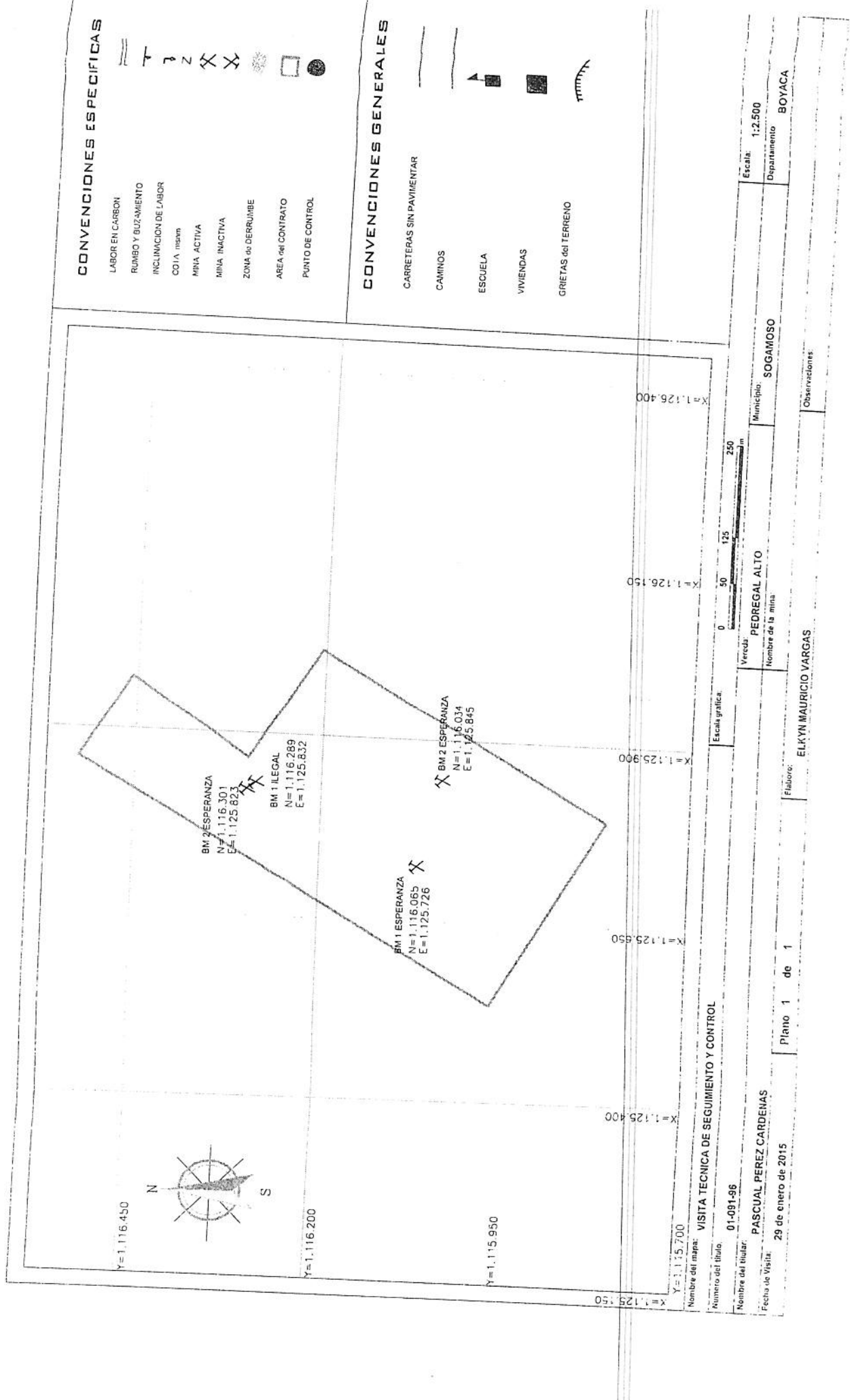
www.anm.gov.co

CONVENCIONES ESPECIFICAS

- LABOR EN CARBON
- RUMBO Y BUZAMIENTO
- INCLINACION DE LABOR
- COJA
- MINA ACTIVA
- MINA INACTIVA
- ZONA de DERRUMBIE
- AREA del CONTRATO
- PUNTO DE CONTROL

CONVENCIONES GENERALES

- CARRETERAS SIN PAVIMENTAR
- CAMINOS
- ESQUELA
- VIVIENDAS
- GRIETAS del TERRENO



439
70
4185



FECHA DE LA VISITA: 29/01/13

TITULO	
Codigo Titulo	01-091-96
Tipo Titulo	Aporte
Departamento	Bafaca
Municipio	Sayamasa
Vereda	Pedregal H/1to
Tipo Titulo	Aporte.

UBICACION GEOGRAFICA DE LAS BOCAMINAS						MINERAL:	
		Unidad de Producción	Cantidad Producida por Turno	Turnos	Días a la Semana		
Superficie M² aprox.							
Coordenadas	• 1116065 • 1125726	ton	2	1	6		
Altitud mts.	• 1116034 • 1125845	ton	4	1	6		
Características	✓ _____ ✓ _____						

B. ACCESO AL TITULO

B. ACCESO AL TITULO

Estado del servicio al cliente en las entradas: Malo ☐ Regular ☒ Bueno ☐
 Existentes plagas y/o moscas? Si ☐ No ☒ Actualizado? Si ☐ No ☐ Fecha última actualización: _____

1. ACCESOS

NOMBRE DE LOS PRINCIPALES ACCESOS	TIPO DE ACCESO*			LONGITUD	INCLINACIÓN	AZIMUT O RUMBO	DIMENSIONES			ESTADO DEL SOSTENIMIENTO*			OBSERVACIONES:
	I	F	TV				FISO	TECHO	ALTURA	M	R	B	
Espesor 12 m 2	X			90 mt.	25°	SUDOW	2	1.4	1.3		X		Se debe hacer mantenimiento al sostenimiento en general
Espesor 2 m 1	X			60 mt.	25°	SBE	2	1.4	1.6		X		

* Tipo Acceso: I: Inclinado, F: Fumel, TV: Tambor de ventilación

Estado Acceso: M: Malo, R: Regular, B: Bueno

Sostenimiento Acceso: M: Malo, R: Regular, B: Bueno

Tipos de argamasa: 1. Inrãng-ju. 1. Tinel TV Tambor de ventfacion

Estado Acceso M: Malo, R: Regular, M: Bueno

Sostenimiento Acceso M. Malo R. Regular M. Malo

* Marque con una "X"

¿Cuando la inclinación supera los 45°, se cuenta con raras de madera o escalones? SI ☐ NO ☒

SI ☐ NO ☒ Estado

Estado

1. *Find a movie*

Se recomienda realizar mantenimiento al sostenimiento en general a los dos BM. Se debe dar la atención establecida en la norma de explotación forestal a la mina Esperanza I.

2. SOSTENIMIENTO

[illegible]

1. Funetes 1. Inclinatorios 2. Galerias 3. Cuadros

TR Tánlores S. Subrequias D. Diagonales

Page 1 of 1

[illegible]

441
12
43+

Tipos de Arreglos: P.M. Pares, Manual, P.V. Perforación y Voladura, M. Mecanizado

Tipos de Ventilación: N Natural VA Ventilación auxiliar M Media
 clase Ventilación M Medio R Regular M Medio
 Régimen de ventilación

REALIZAN AFOROS DE VENTILACION 1

REALIZAN AFOROS DE VENTILACION? SI ☐ NO ☒

REALIZAN AFOROS DE VENTILACION? SI ☐ NO ☒

Starts: 12 Males 12 Regular M Males

TIPO C: Combustion Interna E: Eléctrico

* Marque con una "X"

SI ☐ NO ☒

SI ☐ NO ☒

de transporte y la pared tiene la distancia establecida en el decreto 1335/87 (mínimo 60 cm).

Timbre	Campagna			
--------	----------	--	--	--

☐ Timbre ☐ Campana ☐ Telefono ☐ Tubera

1. ¿El producto cuenta con calidad ambiental?	☒	☐
---	-------------------------------------	--------------------------

Vencido

Agua Mina ☐ Agua Subterránea ☐ Agua Iluv.

Sin frenaje ☐ Numero de Bombas

 raciones

[illegible][illegible]

[illegible]

Como?

Montadores de seguridad ☒ Otro ☐

☐ SI ☒ NO

OBSERVACIONES

☐ SI ☒ NO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

[illegible]

SI	NO
----	----

442
13
438

PERSONAL EMPLEADO		Profesionales Técnicos y Tecnólogos en producción	Obreros y Operarios de producción	EDAD
TITULAR EMPLEADO	Permanente			< 18
	Temporal		6	
CONTRATADO EMPLEADO	Permanente			
	Temporal			
TOTAL			6	

SI		NO	☒
----	--	----	-------------------------------------

SI		NO
----	--	----

SI		NO	4
----	--	----	---

SALUD OCUPACIONAL		
Indique con una "X" si la empresa tiene		
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial?	SI	NO ☒
Comité Paritario o Vigía Ocupacional?	SI	NO ☒
Programa de Salud Ocupacional?	SI	NO ☒
Brigadas de emergencia?	SI	NO ☒
Plan de emergencia?	SI	NO ☒

Unidad Empujadora	5
Unidad de transporte adherida a	5
Fuerza	5
Carroz	5
Resortes Pre-tensionados (ARS)	5

[illegible]

¿Cuenta con actas de entrega de dotación al personal? SI ☐ NO ☒

SI		NO	☒
SI		NO	☒

SI		NO	☒
SI		NO	☒

SI		NO	☒
SI		NO	☒

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS:	PLAZO OTORGADO
Se recomienda Suspender los labores de explotación minera en la mina Esperanza 1 y Esperanza 2. todo vez q no se encuentren Autorizados o aprobados E.N el P.TI.	21
Se recomienda la evacuación del personal bajo tierra de la mina Esperanza 1 y 2 ya que se encontró presencia de CO ₂ por encima de los límites permisibles.	se 11 E.N P.TI y de las minas Esperanza 1 y 2
En el momento q se incluyan estos minos en el P.TI y de ser aprobados se debe utilizar ventilación mecanizada, se debe alejar los puntos de escape de los malacates de Combustión todo vez q se realice recirculación de CO ₂ y lo ingreso a la mina.	se incluyen los dos minos en el PTI
Se debe realizar mantenimiento general del sustituyendo de los minos.	se realiza mantenimiento general de los minos
Se debe utilizar los mecanismos electricos establecidos para labores bajo tierra.	se utilizan los mecanismos electricos establecidos para labores bajo tierra
P.R. a seguros social e integral a todos los trabajadores.	se aprueba en el PTI

443
19
489

2. MEDIDAS DE SEGURIDAD	PLAZO OTORGADO
Se Ordena la suspensión total de las minas La Esperanza 1 y Esperanza 2. hasta tanto se aprueben dentro del FTL y una vez se autoricen se realicen todos los trabajos de dilatación la presencia de Gas CO y CO2 se realice todos los labores de ventilación y mantenimiento de sostenimiento	

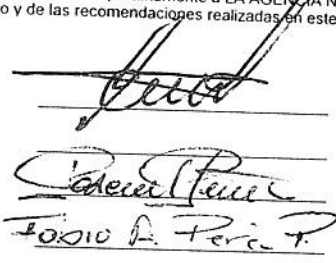
NOTA: Las medidas preventivas son susceptibles de recurso de reposición ante quien las impuso de acuerdo con el artículo 14 del decreto 35/94 y Código Contencioso Administrativo. Las medidas de seguridad establecidas son susceptibles de recurso de reposición y apelación. Los recursos de reposición y apelación deberá hacerse uso dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del acto correspondiente.

3. REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACIÓN

Declaro que he sido informado de los resultados de la evaluación general de las condiciones de seguridad de la mina correspondiente al título minero de la referencia, descrita en los puntos de la presente acta y que al suscribirla me he notificado de las medidas a tomar. Antes de reanudar los trabajos de exploración y/o explotación informaré oportunamente a LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para que el personal técnico verifique el estricto cumplimiento de las obligaciones emanadas del título minero y de las recomendaciones realizadas en este documento.

PARTICIPANTES

FIRMA FUNCIONARIO-ANM
FIRMA FUNCIONARIO-ANM
FIRMA RESPONSABLE DE LA EXPLOTACION
FIRMA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES



c.c 34180247
c.c
c.c 9513495
c.c 1097574540

Recibi copia ☒ SI ☐ NO
Recibi copia ☒ SI ☐ NO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Nobsa, **28 MAY 2015**

AUTO PARN- 0875

REFERENCIA:	CONTRATO DE CONCESIÓN No. 01-091-96
TITULAR:	PASCUAL PEREZ
MINERAL:	CARBÓN MINERAL
MUNICIPIO:	SOGAMOSO
DEPARTAMENTO	BOYACÁ
FECHA DE RMN:	08 DE SEPTIEMBRE DE 1997 - 10 AÑOS
ETAPA:	EXPLOTACIÓN

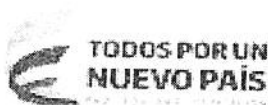
1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

1.1 El Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería emitió concepto técnico alcance No. PARN-215 el día doce (12) de marzo de 2015, en el cual se evaluó la documentación aportada y el estado del título minero para la fecha de su elaboración (Folios 444 a 446).

1.2 Posteriormente el Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería, como resultado del Programa de Fiscalización, elaboró el Informe No. PARN-001-EMVH-2015 de visita técnica de Seguimiento y Control realizada al área del Contrato No. 01-091-96 (Folios 433 al 435 vuelta).

1.3 Regalías.

Teniendo en cuenta que dentro del expediente N 01-091-96 obra solicitud de prórroga presentada bajo radicado No 2007-11-573 del día 07 de marzo del 2013, la cual no ha sido resuelta, se procederá a informarle al titular minero que respecto a las regalías causadas a partir del 08 de septiembre de 2007, la autoridad minera no emitirá pronunciamiento alguno hasta tanto no resuelva de fondo la solicitud de prórroga impetrada



Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76
20 Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



1.4 Formatos Básicos Mineros.

Teniendo en cuenta que dentro del expediente N 01-091-96 obra solicitud de prórroga presentada bajo radicado No 2007-11-573 del día 07 de marzo del 2013, la cual no ha sido resuelta, se procederá a informarle al titular minero que respecto a los Formatos Básicos Mineros causados a partir del 08 de septiembre de 2007, la autoridad minera no emitirá pronunciamiento alguno hasta tanto no resuelva de fondo la solicitud de prórroga impetrada

1.5. Póliza de Cumplimiento.

Teniendo en cuenta el Concepto Técnico PARN-215 de fecha doce (12) de marzo de 2015, se informa que revisada la póliza de cumplimiento No 300042909 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No 300006973, se observa que se encuentran vencidas desde el 28 de mayo de 2013. Por tanto debe ser reajustada anualmente al Salario Mínimo Legal y por los montos establecidos en el contrato.

Por lo tanto se requerirá al titular minero para que efectúe las modificaciones solicitadas al tenor de lo dispuesto en el Concepto Técnico PARN-215 de fecha doce (12) de marzo de 2015, el monto de las garantías pactadas es el siguiente:

Beneficiario: Agencia Nacional de Minería – NIT 900.500.018-2

Tomador: PASCUAL PEREZ CARDENAS

Asegurado: Agencia Nacional de Minería – NIT - 900.500.018-2

Garantía de Cumplimiento

Monto: 5 S.M.M.L

Valor del Monto: \$3.221.750

Garantía Cumplimiento obligaciones laborales:

Monto 10% valor mensual de la nómina

Responsabilidad Civil Extracontractual

Monto 50 S.M.M.L

Monto \$32.217.500

28 MAY 2015

451
453
455

1.6. Solicitud de Prórroga

Mediante radicado No. 2012-11-573 de fecha siete (7) de marzo de 2007 el titular minero manifiesta a la autoridad minera la intención de prórroga al Contrato de explotación No 01-091-96 (Folio 296).

Por medio de Auto GTRN 516 de fecha 21 de agosto de 2007, notificado mediante estado jurídico No 021- del 23 de Agosto de 2007 se dispuso:

"...

2.6. Se le informa al señor titular del Contrato No 01-091-96 que para la prórroga de títulos según el concepto, la OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INGEOMINAS No OAJ-116 del 20 de octubre de 2005, para el momento de la solicitud de prórroga el título debe estar al día con todas las obligaciones, so pena de declarar terminado el contrato."

Por lo anterior, se procede a requerir a los titulares del Contrato de Explotación No 01-091-96 so pena de desistimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984 -Código Contencioso Administrativo-, para que dentro del término de dos (2) meses contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo se allegue el cumplimiento a los artículos tercero y cuarto del Decreto 0943 de catorce (14) de Mayo de 2013.

Una vez revisado el expediente, se observa que a la fecha no se ha emitido pronunciamiento de fondo que resuelva el trámite de prórroga solicitado por el titular. En consecuencia, la evaluación que se efectúa mediante el presente acto administrativo, únicamente hará referencia a las obligaciones causadas durante el término de vigencia del título minero, es decir, hasta el 7 de septiembre de 2007.

En tal sentido, se informa a la titular que la información que se refiera a períodos posteriores al 8 de septiembre de 2007, será evaluada posteriormente, una vez sea resuelta la solicitud de prórroga.



1.7. Programa de Trabajos e Inversiones.

Mediante radicado No. 2012-11-573 de fecha siete (7) de marzo de 2007 el titular minero manifiesta a la autoridad minera la intención de prórroga al Contrato de explotación No 01-091-96 (Folio 296).

Por lo anterior, se procede a requerir a los titulares del Contrato de Explotación No 01-091-96 so pena de desistimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984 -Código Contencioso Administrativo-, para que dentro del término de dos (2) meses contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo se allegue el cumplimiento a los artículos tercero y cuarto del Decreto 0943 de catorce (14) de Mayo de 2013.

1.8. Viabilidad Ambiental.

Teniendo en cuenta el Concepto Técnico PARN-215 de fecha doce (12) de marzo de 2015 y la revisión del expediente se observa que mediante Resolución No 059 del 11 de febrero de 1999, se otorgó Licencia Ambiental al titular minero PASCUAL PEREZ para el contrato de Licencia de Explotación No 01-091-96, en la cual se especifica que tendrá una vigencia igual a la duración del contrato.

1.9 INFORME PARN-001-EMVH-2015 DE VISITA TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN REALIZADA AL CONTRATO DE CONCESIÓN No.01-091-96

El día nueve (9) de febrero de 2015, se realizó inspección de campo al área del título minero No.01-091-96 en la cual se emitió el Informe PARN-ARC- 001-2015, en el cual se anotaron las siguientes conclusiones (Folios 477 a 479).

“4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El día de la visita de seguimiento y control se encontraron cuatro bocaminas las cuales las minas denominadas La Esperanza 1 y La Esperanza 2 son explotadas por el titular del contrato No 01-091-96, las cuales no están incluidas ni aprobadas en el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI); estas bocaminas fueron selladas por la alcaldía del municipio de Sogamoso, pero se encuentran realizando labores de explotación minera.

Las otras dos bocaminas son explotaciones ilegales las cuales no cuentan con ninguna autorización del titular ni de la autoridad minera para desarrollar trabajos de explotación,

23 MAY 2015

452
454
456AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

dichas bocaminas, ya se habían detectado y puesto en conocimiento en visitas técnicas realizadas anteriormente por la autoridad minera. Se pudo observar el día de la visita que fueron selladas por la alcaldía del municipio de Sogamoso pero se evidencio que a pesar de dicho sellamiento se continua realizando trabajos de explotación minera.

En las minas Esperanza 1 y 2 explotadas por el titular del contrato, no se cuenta con las instalaciones eléctricas requeridas para labores de explotación de carbón bajo tierra, se encontró presencia de CO y CO2 sobre los valores límites permisibles, la ventilación es natural por difusión.

El día de la visita no se encontró en la mina el reglamento de medicina higiene y seguridad minera, los planos actualizados de la mina, no se tiene personal capacitado en equipos y elementos de primeros auxilios, no se encontró control alguno para el ingreso y salida del personal, no se cuenta con campamento el cual tenga sanitarios, duchas, lavamanos y vestier para los trabajadores, no se encontró evidencias de que en la mina se realicen simulacros de evacuación de las labores mineras, no se encontraron los planos de ventilación actualizados, no se encontró el SGSST, reglamento interno de trabajo publicado, no se cuenta con programas de mantenimiento de labores mineras, máquinas y equipos.

En la mina no se lleva una adecuación correcta de los estériles, no se cuenta con tratamiento de aguas provenientes del interior de la mina, no se tiene un sitio especial para patio de maderas.

Se recomienda suspender en forma total las labores de explotación minera en las minas La Esperanza 1 y La Esperanza 2, por condiciones de seguridad, ya que se encontró presencia de CO y CO2 por encima de los valores límites permisibles; además estas bocaminas no se encuentran autorizadas ni aprobadas en el PTI y fueron selladas por la Alcaldía Municipal de Sogamoso.

Se recomienda que jurídica se pronuncie con respecto a la explotación de carbón que realiza el titular minero en las minas Esperanza 1 y 2 sin ser autorizadas y aprobadas en el PTI, y además selladas por parte de la alcaldía municipal de Sogamoso.

Se recomienda oficiar a la alcaldía de Sogamoso para que realice el desmantelamiento, decomiso y cierre definitivo de las bocaminas con coordenadas BM 1; Norte: 1.116.289, Este: 1.125.832, BM 2; Norte: 1.116.301, Este: 1.125.823.



LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo inspecciones de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera así como de las obligaciones contraídas.

Se remite este informe al expediente N° 01-091-96, para que se efectúen las respectivas notificaciones.

Como consecuencia de lo anterior, por medio del presente proveído habrá de efectuarse los pronunciamientos a que haya lugar, atendiendo las conclusiones y recomendaciones arriba transcritas.

2. REQUERIMIENTOS:

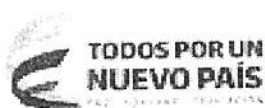
Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 488 del 28 de julio de 2014 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:

2.1 Correr traslado al titular minero del concepto técnico PARN 215 de fecha 12 de marzo de 2015, informe PARN-001-EMVH-2015 de visita técnica de Seguimiento y Control realizada al Contrato No 01-091-96 para su conocimiento y fines pertinentes.

2.2. Advertir al titular minero que no le está permitido realizar labores de explotación en el área del Contrato hasta tanto cuenten con el Programa de Trabajos e Inversiones debidamente aprobado por la autoridad minera y la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente, debidamente ejecutoriada y en firme.

2.3 Ordenar al titular minero la Suspensión inmediata del descuñe en las minas denominadas La Esperanza 1 y La Esperanza 2 que están siendo explotadas por el titular del contrato No 01-091-96, las cuales no están incluidas ni aprobadas en el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) y que habían sido selladas por la Alcaldía del municipio de Sogamoso.

Es así como el titular del contrato, debe de forma inmediata tomar correctivas sobre las recomendaciones hechas en visita técnica de fiscalización PARN-001-EMVH-2015 realizada el doce (12) de marzo de 2015, esto a partir de la notificación del presente acto administrativo; es de anotar, que la imposición de medidas de seguridad es susceptible del recurso de reposición para que se aclare, modifique o revoque la decisión adoptada;



Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76
20 Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

6875

28 MAY 2015

453
455
457AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

por tanto, el titular minero con base en sus apreciaciones y argumentos podrá hacer uso de dicho recurso.

2.4 Imponer al titular minero medida de seguridad consistente suspender en forma total las labores de explotación minera en las minas denominadas La Esperanza 1 y La Esperanza 2, por condiciones de seguridad, en atención a que se encontró presencia de CO y CO₂ por encima de los valores límites permisibles; de conformidad con lo recomendado en el visita técnica de fiscalización PARN-001-EMVH-2015 realizada el doce (12) de marzo de 2015.

2.5 Conceder a al titular del Contrato de Explotación No. 01-091-96 el término de dos (2) meses contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo se allegue el cumplimiento a los artículos tercero y cuarto del Decreto 0943 de catorce (14) de Mayo de 2013, so pena de entender desistido el trámite de solicitud de prórroga del título Contrato de Explotación No 01-091-96 allegada mediante radicado Mediante radicado No. 2012-11-573 de fecha siete (7) de marzo de 2007 el titular minero manifiesta a la autoridad minera la intención de prórroga al Contrato de explotación No 01-091-96 (Folio 296); de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 e 1984 - Código Contencioso Administrativo-.

Para su conocimiento y fines pertinentes se transcriben los artículos 3) y 4) del Decreto No 0943 de catorce (14) de Mayo de 2013:

“...Artículo 3°. Prórroga del contrato de concesión. Para la prórroga del contrato de concesión a fin de continuar con las actividades de explotación, el concesionario minero deberá presentar un nuevo Programa de Trabajos y Obras para la vigencia de la prórroga, y estar al día con todas las obligaciones derivadas del contrato de concesión y la ley.

Artículo 4°. Criterios de evaluación técnica para la prórroga del contrato de concesión. Para llevar a cabo una evaluación objetiva de la solicitud de prórroga del contrato de concesión, la Autoridad Minera deberá considerar los siguientes aspectos:

3.1 Técnicos:

a) Verificar que contenga la actualización de las reservas existentes en el área del título minero, las cuales serán objeto de explotación durante el desarrollo de la prórroga solicitada;



- b) Constatar que con la prórroga del proyecto minero no se esterilicen reservas de los recursos mineros existentes;
- c) Comprobar que se describa el método y sistema de explotación que se implementará en el proyecto minero;
- d) Constatar que se registre la producción anual que se proyecta obtener durante el tiempo de ejecución de la prórroga;
- e) Comprobar que se describan las inversiones que se realizarán en nuevas tecnologías, lo cual permitirá alcanzar nuevos niveles de producción y lograr un mayor aprovechamiento del recurso minero existente;
- f) Verificar que se especifiquen las características de las instalaciones y las obras que se implementarán en la ejecución del proyecto minero;
- g) Comprobar que en el documento se incluya el plan de cierre definitivo de la mina, el cual debe contener como mínimo las actividades a realizar, las inversiones y el plan de ejecución de las mismas, que garantice que las operaciones mineras se cierren de forma ambiental y socialmente responsable. Este deberá implementarse progresivamente con el fin de garantizar que al finalizar el proyecto muchas de las acciones del plan de cierre hayan sido ejecutadas.

Parágrafo. Será requisito indispensable que se efectúe previamente una visita técnica al área del título minero, para establecer las condiciones mineras, sociales y ambientales en las cuales se viene adelantando el proyecto minero.

3.2 Económicos:

En aquellos títulos mineros en los que opere la reversión de bienes, se debe verificar que se incluya la descripción de los muebles, equipos y maquinarias que se tienen, adquirirán y se destinarán a la explotación, beneficio, transformación, transporte y embarque del material, en los términos establecidos en el artículo 357 del Código de Minas.

3.3 Sociales:

- a) Verificar que el número de empleos que ofrece el proyecto se mantenga durante la prórroga del título minero y que por lo menos se mejoren los existentes;

0875

28 MAY 2015

454
456
458

- a) Verificar que el número de empleos que ofrece el proyecto se mantenga durante la prórroga del título minero y que por lo menos se mejoren los existentes;
- b) Comprobar que el Concesionario minero haya dado cumplimiento al artículo 251 del Código de Minas, relativo al recurso humano nacional;
- c) Verificar que el concesionario haya atendido lo dispuesto en el artículo 352 del Código de Minas;
- d) Verificar que se esté dando cumplimiento a los artículos 253 y 254 del Código de Minas en relación con la participación de los trabajadores nacionales y de la mano de obra regional.

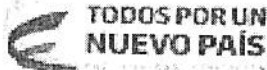
3.4 Ambientales:

- a) Verificar que en el plan minero propuesto se consideren las inversiones y el plan de ejecución de las actividades de readecuación morfológica y recuperación ambiental que se implementarán en el área de influencia directa del proyecto;
- b) Comprobar que la actualización del plan de trabajos y obras es concordante con el estudio de impacto ambiental presentado a la autoridad ambiental.

3.5 Jurídicos:

- a) Comprobar que el beneficiario del título minero no haya sido sancionado por el incumplimiento de las obligaciones minero-ambientales establecidas en el contrato de concesión y que la autoridad ambiental no haya sancionado el incumplimiento de las obligaciones de la Licencia Ambiental;
- b) Verificar que el concesionario se encuentre a paz y salvo por todo concepto, y que haya cumplido con todas la obligaciones contractuales;
- c) Que la póliza de garantía minero-ambiental se encuentre vigente y amparando el cumplimiento de las obligaciones en los términos y con el alcance señalado en el artículo 280 del Código de Minas..."

(2) MINERÍA



Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76
20 Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



2.6 Requerir al titular minero para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue:

2.6.1 Las correcciones a las pólizas de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones y responsabilidad civil extracontractual derivada de contratos a favor de entidades estatales descritas en el numeral 1.5. del presente acto administrativo.

2.7 Oficiar a la Alcaldía de Sogamoso, CORPOBOYACÁ, Fiscalía, Procuraduría Delegada para asuntos ambientales, remitiéndoles copia el informe PARN-001-EMVH-2015 de visita técnica de Seguimiento y Control realizada al Contrato No 01-091-96 a fin de que adopten las medidas a que haya lugar de acuerdo a su competencia.

28 MAY 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

0875


LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO
Gestor Punto de Atención Regional Nobsa
Con asignaciones de coordinadora

Proyectó: Aileen Corredor - ABOGADO GSC PAR-NOBSA

Elkyn Mauricio Vargas-INGENIERO GSC PAR-NOBSA

Revisó: Julian David Mesa Pinto ABOGADO GSC PAR-NOBSA

JMP

455
457
459



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCION REGIONAL
NOBSA**

NOBSA: 29 DE MAYO DE 2015

EL (LOS) PARN N° 0875 VISIBLE (S) A FOLIO (S) SE NOTIFICAN
POR ESTADO JURIDICO N° 031-2015 DEL DIA 29-05-2015

Claudia Paola Farasica

FUNCIONARIO RESPONSABLE



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159030017081

Nobsa, 26-05-2015

Página 1 de 2

Señor

MIGUEL ANGEL GARCIA PEREZ

Alcalde de Sogamoso

Plaza seis de septiembre Edificio Administrativo
Sogamoso Boyacá



Radicado No: 20151600074152
Destino: SECRETARIA DE DESARR
- Rem: AGENCIA NACIONAL DE
Folios: Anexos: Copias: 0
2015-06-01 11:03 Cód veri: 0f9ed
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>

Asunto. Traslado queja por minería ilegal- Informe No. PARN- 001-EMVH-2015 de visita técnica de Seguimiento y Control realizada al área del Contrato de Explotación No. 01-091-96

Respetado señor Alcalde:

En atención al oficio del asunto, a continuación me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes copia de Informe No. PARN-001-EMVH-2015 de visita técnica de Seguimiento y Control realizada al área del Contrato de Explotación No. 01-091-96, a través de la cual pone en conocimiento la realización de unos trabajos mineros no autorizados en área correspondientes al municipio de Sogamoso, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 306 de la Ley 685 de 2001, el cual reza:

"Artículo 306. Minería sin título. Los alcaldes procederán a suspender, en cualquier tiempo, de oficio o por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional. Esta suspensión será indefinida y no se revocará sino cuando los explotadores presenten dicho título. La omisión por el alcalde de esta medida, después de recibido el aviso o queja, lo hará acreedor a sanción disciplinaria por falta grave."

Así mismo, me permito comunicar que se corrió traslado a la Autoridad Ambiental y a la Procuraduría General de la Nación, del Informe No. PARN-001-EMVH-2015.

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

PASA #:

Macedo

02 Junio 15



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159030017081

Página 2 de 2

Anexo en once (11) folios copia del informe señalado.

Atentamente,

LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO

Gestor Punto de Atención Regional de Nobsa con asignaciones de Coordinadora

Anexos: once (11) Informe de visita No PARN-001- EMVH-2015

Copia: No aplica.

Elaboró: Aileen Corredor / Abogada GSC PARN.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 26-05-2015

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente No 01-091-96



NIT 891 255 130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACION



S.S.C.

Recibido hoy dieciocho de junio de 2015 el presente oficio No.150-04128, proveniente de la Secretaría de Gobierno. Oportunamente al Despacho.

La Secretaria,


ARLENE ROCIO ROJAS AFRICANO

INFORME SECRETARIAL - Sogamoso, veinticinco de junio de dos mil quince, al Despacho del Profesional Especializado con Funciones de Autoridad informándole que se trata de una comisión de Gobierno para practicar diligencia de suspensión por minería ilícita, siendo infractor el señor PASQUAL PEREZ CARDENAS. Sirvase proveer.

La Secretaria


ARLENE ROCIO ROJAS AFRICANO

INSPECCION TERCERA MUNICIPAL DE POLICIA
Sogamoso, seis de julio de dos mil quince

En atención a la Comisión de la Secretaría de Gobierno fijese como fecha para la visita de inspección Ocular administrativa el día 13 de agosto de 2015 a la hora de las 9 00 de la mañana.

Solicítese a la Secretaría General el apoyo logístico necesario: transporte.

Oficiése a la secretaria de Desarrollo solicitando delegado para que rinda su concepto.

OFICIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Profesional Especializado

Dr. ALEJANDRO DIAZ PINZON

La Secretaria


ARLENE ROCIO ROJAS AFRICANO



NIT 891 855 130-4

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



16
1191

CODIGO EGC-02-F-05	NOTA INTERNA	FECHA 2010/12	VERSION 1
-----------------------	--------------	------------------	--------------

No. 153-095 (Al contestar cite este número)

PARA: Dra. SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO
Secretaria General y de Recurso Humano

DE: Dr. ALEJANDRO DIAZ PINZON

ASUNTO: SOLICITUD DE VEHICULO

FECHA: 23 de julio de 2015

Urgente ----- Favor enviar proyecto de respuesta ----- Para su información ----- Favor dar respuesta y enviar copia ----- Favor dar concepto ----- Favor Tramitar--X--Favor estudiar e informar por escrito --
- Tomar las Providencias del caso ----- Favor encargarse del asunto e informar----- Archivar-----

OBSERVACIONES: Según programación, en auto de fecha de 06 de julio de 2015, de manera atenta, me permito solicitar su valiosa colaboración a fin de que se designe vehículo para los día 13 de agosto de 2015, a partir de las 9:00 de la mañana a fin de poder cumplir con la visita administrativa de inmueble que amenaza ruina.

Firma,
Cargo

Profesional especializado
de autoridad de Policía en la 3ra.





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL

CODIGO: EGC-02-F-05	NOTA INTERNA	FECHA: 2010/12	VERSION: 1
------------------------	--------------	-------------------	------------

No. 153-096 (al contestar cite este numero)

PARA: ING. ORLANDO ALVAREZ PEREZ, secretario
De Desarrollo y Medio Ambiente

DE: Dr. ALEJANDRO DIAZ PINZON

ASUNTO: SOLICITUD DELEGADO

FECHA: 23 de julio de 2015

Urgente ----- Favor enviar proyecto de respuesta ----- Para su información -----
Favor dar respuesta y enviar copia ----- Favor dar concepto ----- Favor
Tramitar--X--Favor estudiar e informar por escrito -- Tomar las Providencias
del caso ----- Favor encargarse del asunto e informar----- Archivar-----

OBSERVACIONES: Según programación, en auto de fecha de 06 de julio de 2015, de manera atenta, me permito solicitar su valiosa colaboración a fin de que se designe a un delegado para los días 13 de agosto de 2015, a partir de las 9:00 de la mañana a fin de poder cumplir con la Comisión de la secretaría de Gobierno y Agencia Nacional de Minería para realizar visitas cierre de bocaminas carbon.

Firma:
Cargo

Profesional especializado en
de autoridad de Policía en Inspección





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN
Y SEGURIDAD CIUDADANA
PROCESO: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO:
MGP-02-13-F-01

INSPECCION TERCERA MUNICIPAL DE POLICIA

VERSIÓN: 1

DILIGENCIA DE INSPECCION ADMINISTRATIVA DENTRO DE LA COMISION DE CORPOBOYACA DE MINERIA ILEGAL RADICADA CON EL No. 011-15

En Sogamoso a los trece días del mes agosto de dos mil quince, siendo el día y hora señalados en auto de fecha anterior, para llevar a cabo diligencia de inspección ocular de la comisión de Corpoboyaca por minería ilegal en los sectores Pedregal alto Jurisdicción del municipio de Sogamoso. Seguidamente el suscrito Profesional Especializado con Funciones de Autoridad de Policía en asocio de su secretaria se declara en audiencia pública con el fin de dar inicio a la diligencia, Acto seguido se hizo presente el Ingeniero JENARO ANGARITA CHAPARRO, delegado de Secretaria de Desarrollo Y Medio Ambiente. Seguidamente nos trasladamos a la Vereda el Pedregal alto donde encontramos los frentes de explotación correspondientes a las bocaminas LA ESPERANZA UNO Y LA ESPERANZA DOS, y dos bocaminas mas al parecer dentro del contrato de explotación No. 01-091-96 cuyo titular es PASCUAL PEREZ CARDENAS. Fuimos atendidos por el titular minero señor PASCUAL PEREZ CARDENAS, identificado con la c.c. No. 9.513.495 de Sogamoso, a quien se le informo del objeto de la presente diligencia dándole a conocer el informe de visita técnica No. PARN-001-EMVH-2015, DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, y ante lo cual manifestó: dejo en claro que en los dos meses que me dio la AGENCIA NACIONAL MINERA de presentar el ajuste al PTI lo hice o presente dentro de las normas, lo mismo que el pago de regalías y formatos básicos. En la bocamina la ESPERANZA DOS, se encontró sin personal alguno en su interior y no así en la bocamina de la esperanza uno donde en su interior se encontraban cuatro trabajadores, a quienes se les solicito que salieran para imponer sellos de suspensión de labores, en acatamiento en lo dispuesto en el artículo 306 del código de minas. Al titular minero se le hicieron las advertencias legales correspondientes y se le dejo en claro que la suspensión de labores se mantendrá de forma indefinida hasta que la agencia nacional minera determine lo contrario. Se impusieron sellos de la Inspección Tercera Municipal de policía en las bocaminas correspondientes. Se deja constancia que ya existían sellos impuestos por la inspección Primera de policía en cumplimiento de una orden de Corpoboyaca. En uso de la palabra el Ingeniero GENARO ANGARITA MANIFESTO: SE HIZO EL ACOMPAÑAMIENTO AL Inspector Tercero de Policía, para determinar técnicamente, la ubicación de las bocaminas, ESPERNZA UNO Y ESPERANZA DOS y las otras dos bocaminas determinadas como ilegales en el informe de la agencia nacional de minería que concuerdan en la ubicación geo referenciada. Las bocaminas están dotadas de modernas tolvas para almacenamiento de carbón, ostentan señalización informativa y preventiva, también se observa un malacate por cada bocamina y no se observa mayor deterioro ambiental, se observan volúmenes de carbón en las tolvas y las huellas dejadas por las volquetas recientemente presuntamente para el transporte del mineral explotado, se tomo registro fotográfico del procedimiento. Se hace la aclaración que en cumplimiento de las competencias de la administración Municipal con respecto del código de minas se solicitara a la agencia Nacional de Minería para que en el acto administrativo que acoja el cierre minero se ordene que sean los titulares mineros los que adelanten la tarea de desmantelamiento de la infraestructura montada, Una vez observado lo de ley y no siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada después de leída y aprobada por quienes en ella intervinieron y se firma como aparece.

Profesional especializado,


ALEJANDRO DIAZ PINZON

Delegado Secretaria de Desarrollo y Medio Ambiente


JENARO ANGARITA CHAPARRO

Quien atendió la diligencia,


PASCUAL PEREZ CARDENAS

La secretaria auxiliar.


ARLENE ROCIO ROJAS AFRICANO



CATASTRO MINERO COLOMBIANO
República de Colombia

463

Código Transfente

0000000000

Catastro Minero Colombiano

Fecha

2015-7-31

Hora

11:29:33

Lugar de Emisión :

PAR NOBSA

Número de Documento :

2015-57-3132

Documento Radicado :

PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES PTI

Descripción del documento :

ALLEGATO A LA ACTUALIZACION PTI

1 FOLIO PRELIMINARIO, 77 ANEXOS, 3 PLANOS



CATASTRO MINERO COLOMBIANO

República de Colombia

Código Transfente

0000000000

Catastro Minero Colombiano

Copia Minero

Fecha

2015-7-31

Hora

11:29:33

Lugar de Emisión :

PAR NOBSA

Número de Documento :

2015-57-3132

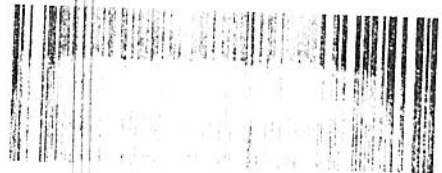
Documento Radicado :

PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES PTI

Descripción del documento :

ALLEGATO A LA ACTUALIZACION PTI

1 FOLIO PRELIMINARIO, 77 ANEXOS, 3 PLANOS



Bogotá D.C, julio 31 de 2015

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
PAR NOBSA
Ciudad

Destino: Grupo Punto de Atención Regional de Nobsa

31-JUL-15 11:30.



No. 20159030053882

Placa Minera: 01-091-96 Folios:

Anexos: Anex Desc: 1 FOLIO REMSITORIO, 77 ANEXOS, 3 PLANOS

Referencia: *Radicación documento actualización Programa de Trabajos e Inversiones, contrato **01-091-96***

Respetados señores:

Por medio del presente hacemos entrega del documento que contiene la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones del contrato de la referencia.

Contiene:

77 folios tamaño carta.
3 planos

Atentamente,


PASCUAL PÉREZ CARDENAS

Titular contrato 01-091-96

C.C. No 9.513.495

Dirección: Vereda Pedregal Sector Independencia



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Nobsa,

26 NOV 2015

AUTO PARN-

2272

REFERENCIA: CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 01-091-96
TITULAR: PASCUAL PEREZ CARDENAS
MINERAL: CARBON
MUNICIPIO: SOGAMOSO
DEPARTAMENTO: BOYACÁ
AREA: 16.0917 HECTAREAS
FECHA DE RMN: 08 DE SEPTIEMBRE DE 1997 – 10 AÑOS
ETAPA: VENCIDO (pendiente resolver solicitud de prórroga)

1. REVISION Y EVALUACIÓN

1.1 El Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería emitió concepto técnico PARN No. 1344 del 25 de Noviembre de 2015, en el cual se evaluó la documentación aportada y el estado actual del título minero.

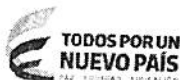
1.2 **Formularios de Declaración de producción y Liquidación de Regalías.** Teniendo en cuenta la revisión y evaluación realizada en el concepto técnico PARN No. 1344 del 25 de Noviembre de 2015, en el que se relacionan formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, algunos junto con el pago, a partir del II trimestre de 2012 al II trimestre de 2015, se tendrá en cuenta la recomendación hecha en dicho concepto y se le informará al titular que estas regalías serán evaluadas en posterior acto administrativo, una vez sea resuelta la solicitud de prórroga, toda vez que el presente contrato se encuentra vencido desde el siete (07) de septiembre de 2007.

1.3 **Formatos Básicos Mineros.** En concepto técnico PARN No. 1344 del 25 de Noviembre de 2015, se recomienda evaluar los formatos básicos mineros presentados, desde el anual 2010 al semestral 2015, una vez exista pronunciamiento jurídico sobre la solicitud de prórroga del contrato, el cual se encuentra vencido desde el 07 de septiembre de 2007. Así las cosas, se informa al titular minero que los formatos presentados después del vencimiento del contrato, serán evaluados en posterior acto administrativo.

1.4 **Póliza minero ambiental.** la Cláusula Vigésima Segunda del contrato, estipula: "Garantías", a la firma del presente contrato deberá constituir a favor del contratante y en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, renovadas anualmente y reajustándola a partir del primero (1°) de enero de cada año, de acuerdo con el salario mínimo legal mensual vigente, la póliza de cumplimiento, la póliza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y una de Responsabilidad Civil Extracontractual, es así que en concepto técnico PARN – 1344 del 25 de Noviembre de 2015, se indica que, "el titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 01-091-96, no dio cumplimiento en allegar la renovación de las pólizas de salarios y



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76
20 Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



prestaciones sociales e indemnizaciones y responsabilidad civil y extracontractual requeridas en el Auto PARN – 0875 de fecha 28 de mayo de 2015, para lo cual se concedió un término de 30 días para subsanar”

En este orden de ideas, se exhorta al titular minero para que presente la renovación de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 28 de mayo de 2013, con el ánimo de no dejar desamparado el título, por lo menos mientras se resuelve la solicitud de prórroga.

1.5 Visita de Inspección de Campo. Una vez revisado y evaluado el expediente en concepto técnico PARN No. 1344 del 25 de noviembre de 2015, se observa que *“El titular del Contrato de Explotación No 01-091-96, adeuda la suma de \$447.556 (cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y seis pesos) requerido en el Auto GTRN No 000329 de fecha 24 de mayo de 2012 y \$464.998 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos) requerido en la Resolución Numero PARN – 000012 del 09 de mayo de 2013 más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago por concepto de inspección de campo.”*

De conformidad con lo anterior, se le requiere al titular realizar los pagos requeridos en el Auto GTRN No. 000329 de fecha 24 de mayo de 2012 y en la Resolución Numero PARN – 000012 del 09 de mayo de 2013 más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago por concepto de inspección de campo.

1.6 Programa de Trabajos y Obras, de acuerdo con los requerimientos realizados en Auto PARN No. 001579 del 14 de Agosto de 2014, sobre el ajuste del programa de trabajos e inversiones, para el periodo de prórroga solicitado y el Auto PARN 0875 del 28 de mayo de 2015, por medio del cual se requiere al titular minero so pena de desistimiento de la solicitud de prórroga del contrato, allegar lo requerido en los artículos 3° y 4° del Decreto 943 de 2013, el titular minero dando cumplimiento a lo solicitado presentó el ajuste requerido al PTI, con radicado No. 20159030053882 del 31 de julio del presente año.

Así las cosas, una vez evaluada la documentación allegada mediante concepto técnico PARN No. 1344 del 25 de Noviembre de 2015, *“se considera técnicamente No aceptable y debe ser complementado en los siguientes aspectos:*

- ✓ *Que de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, el concesionario minero debe presentar un nuevo Programa de Trabajos y Obras para la vigencia de la prórroga.*
- ✓ *Se debe presentar el cálculo actualizado de las reservas existentes en el area del título minero, las cuales serán objeto de explotación durante el desarrollo de la prórroga solicitada, además se debe presentar para cada uno de los mantos en el cual se debe indicar los contornos estructurales del techo o piso del manto y las áreas de reserva medidas, indicadas e inferidas.*
- ✓ *Se debe presentar el plano topográfico en escala 1:2000, con curvas de nivel cada 5 metros en el cual se identifique la infraestructura superficial (construcciones, carreteras, líneas eléctricas, etc.), los accidentes geográficos principales quebradas, cerros, etc., y las labores exploratorias y mineras existentes en el área (bocaminas, excavaciones, trincheras, botaderos de estéril, patios de acopio entre otros).*



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76
20 Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

26 NOV 2015



2072

- ✓ Se debe realizar la actualización geológica local del yacimiento o de los mantos objeto de explotación para el periodo de prórroga del contrato, realizar la descripción de las estructuras geológicas, fallas locales, presentar columna estratigráfica del yacimiento.
- ✓ Se requiere presentar el plano geológico local se debe identificar la zona de interés, utilizar una escala adecuada en el cual se puedan observar las diferentes estructuras geológicas, además se deben colocar los rumbos y buzamientos de estas, colocar el nombre de las fallas regionales y locales, realizar cortes longitudinales y transversales en el cual se identifique dichas estructuras geológicas y se delimite la zona de interés.
- ✓ Se debe describir el método y sistema de explotación que se implementara en el proyecto, se debe realizar el diseño geométrico de la explotación y el diseño de la mina en el cual deberá explicar, mostrar la secuencia anual de avance de galerías, guías, sobreguías, cruzadas, tambores, pozos, frentes de explotación, y demás avances mineros requeridos para la explotación del yacimiento o depósito; se debe especificar si la secuencia de avances mineros se hará por bloques, niveles, mantos, estratos, o cuerpos mineralizados en general.
- ✓ Se debe indicar las características, los diseños y sus respectivos cálculos de cada una de las labores de explotación, desarrollo y preparación, secciones, alturas, pendientes, servicios de ventilación, sostenimiento, desagüe, iluminación, personal, rendimientos de avance.
- ✓ Se debe elaborar el cronograma general del proyecto especificando año a año y durante la vida del proyecto, el avance de las labores de desarrollo, preparación y explotación, los requerimientos de personal, cantidad de mano de obra y rendimientos por turno, producción entre otros para el periodo de prórroga del Contrato en Virtud de Aporte No 01-091-96.
- ✓ Se debe presentar el diseño y calculo detallado de las labores mineras, sistemas de arranque manual o mecánico; cargue, transporte y descargue de materiales; infraestructura e instalaciones de soporte, sistema de preparación, manejo y beneficio de la sustancia mineral y demás operaciones unitarias requeridas para el desarrollo de la explotación subterránea. También se incluirá el diseño de los botaderos de superficie y demás instalaciones principales requeridas para el proyecto.
- ✓ Se debe indicar las características de las instalaciones y las obras que se implemente en la ejecución del proyecto minero correspondientes a las construcciones, instalaciones y montajes mineros, indicar los valores a invertir para cada uno de los de las labores de construcción y montaje y el cronograma en el cual se desarrollara dichas labores.
- ✓ Se debe presentar el plano de infraestructura e instalaciones de soporte, con vías de acceso a la mina subterránea, túneles y tambores de ventilación de las explotaciones subterráneas, botaderos de estéril en superficie, patios de almacenamiento de mineral, talleres, oficinas, campamento, línea eléctrica, y demás instalaciones
- ✓ El plano de las labores mineras debe presentarse acorde con lo establecido en el decreto 40600 de 2015 (Por medio del cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería), se debe indicar la ubicación de la



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76
20 Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

bocamina y bocaviento en coordenadas X, Y, las labores se deben abscisar, y colocar su buzamiento.

- ✓ El plano o Isométrico de ventilación debe presentarse acorde con lo establecido en el decreto 40600 de 2015, se debe indicar la diferencia de altura para bocamina y bocaviento, ubicación de ventiladores, puertas reguladoras punto de control y/o aforos y ubicación de tableros de medición de gases con el fin de garantizar que realmente se crea el circuito de ventilación seguro.
- ✓ Se debe realizar la Evaluación Financiera del Proyecto para la totalidad del periodo de Prorroga solicitado.
- ✓ Se debe incluir el Plan de Cierre definitivo de la mina, el cual debe contener como mínimo las actividades a realizar, las inversiones y el plan de ejecución de las mismas, que garanticen que las operaciones mineras se cierran de forma ambiental y socialmente responsable."

Teniendo en cuenta lo anterior, se concederá al titular del Contrato en virtud de aporte No. 01-091-96 el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que allegue las correcciones y/o complementos aquí indicados, so pena de entender desistido el trámite de solicitud de prórroga del título No. 01-091-96 presentada con radicado No. 2007-11-573 del 07 de marzo de 2007; conforme a lo establecido en los artículos 2.2.5.2.2.3. y 2.2.5.2.2.4. del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición.

1.7 Trámites pendientes.- Una vez visto el radicado No 2011-11-573 del 06 de diciembre de 2011, en el cual se indica: "Por medio de la presente pongo para su conocimiento la apertura de nuevas bocaminas que adelanta los señores Juan Carlos Barrera Alarcón, Nestor Javier Barrera Alarcón, Gilberto Rincon Bonilla y la señora María Aurora Alarcon de Barrera, los cuales son titulares del Contrato Único de Concesión EKB-101, estas labores se encuentran dentro del área del Contrato Básico en virtud de aporte 01-091-96, les informo esto ya que las labores están ocasionado daños ambientales y hasta el momento nunca me han solicitado servidumbre alguna. (...)"

Se observa, que el trámite pendiente no se trata de suspensión de obligaciones de las actividades mineras realizadas por el titular en el área del contrato 01-091-96, sino de actividades pertenecientes a terceros con base en otro contrato de concesión, razón por la cual se informa al titular que la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, evaluará en posterior acto administrativo las obligaciones del título EKB-101, para hacer los requerimientos que se consideren pertinentes, de acuerdo con el estado actual del título.

2. REQUERIMIENTOS:

Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 488 del 28 de Junio de 2014, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:

2.1. Correr traslado del concepto técnico PARN No. 1344 del 25 de Noviembre de 2015.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76
20 Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



2.2 **Conceder** al titular del Contrato en virtud de aporte No. 01-091-96 el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que allegue las correcciones y/o complementos indicados en el numeral 1.6 del presente documento, so pena de entender desistido el trámite de solicitud de prórroga del título No. 01-091-96 presentada con radicado No. 2007-11-573 del 07 de marzo de 2007; conforme a lo establecido en los artículos 2.2.5.2.2.3. y 2.2.5.2.2.4. del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición.

2.3 **Se le requiere** al titular minero realizar los pagos a la mayor brevedad por concepto de inspección de campo, requeridos en el Auto GTRN No. 000329 de fecha 24 de mayo de 2012 y en la Resolución número PARN – 000012 del 09 de mayo de 2013, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago.

2.4 Se exhorta al titular minero para que presente la renovación de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 28 de mayo de 2013, con el ánimo de no dejar desamparado el título, por lo menos mientras se resuelve la solicitud de prórroga del contrato.

2.5 **Informar** al titular que los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, algunos junto con el pago, a partir del II trimestre de 2012 al II trimestre de 2015, serán evaluadas en posterior acto administrativo, una vez sea resuelta la solicitud de prórroga, toda vez que el presente contrato se encuentra vencido desde el siete (07) de septiembre de 2007.

2.6 **Informar** al titular que los formatos básicos mineros presentados, desde el anual 2010 al semestral 2015, serán evaluados en posterior acto administrativo, una vez exista pronunciamiento jurídico sobre la solicitud de prórroga del contrato, el cual se encuentra vencido desde el 07 de septiembre de 2007.

2.7 **Informar** al titular que ya que el trámite solicitado con radicado No 2011-11-573 del 06 de diciembre de 2011, no se trata de una suspensión de obligaciones de las actividades mineras realizadas por el titular en el área del contrato en virtud de aporte No. 01-091-96, sino de actividades pertenecientes a terceros con base en otro contrato de concesión, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, evaluará en posterior acto administrativo el cumplimiento de las obligaciones del título EKB-101, para hacer los requerimientos pertinentes, de acuerdo con el estado actual del título.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

26 NOV 2015


LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Gestor Punto de Atención Regional Nobsa
Con Asignaciones de Coordinadora

Proyectó: Dayan Martinez Bernal. – Abogada contratista PARN
Conceptuó: Ing. Elkyn Mauricio Vargas Hernandez



Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76
20 Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



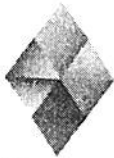
**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCION REGIONAL
NOBSA**

NOBSA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

EL (LOS) PARN 2272 VISIBLE (S) A FOLIO (S) SE NOTIFICAN
POR ESTADO JURIDICO N°084-2015 DEL DIA 27-11-2015

Claudia Paola Farasica

FUNCIONARIO RESPONSABLE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	CODIGO: MIS4-P-002-F-003
		Versión 1
		1 de

FISCALIZACION INTEGRAL DE TITULOS MINEROS

INFORME PARN – 001 – EMVH – 2016Q

INFORME DE VERIFICACION EN LA AFECTACION A PREDIOS Y VIVIENDAS
POSIBLEMENTE CAUSADAS POR LA EXPLOTACIÓN MINERA
REALIZADA DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO No 01-091-96

TITULAR: PASCUAL PEREZ CARDENAS

SOGAMOSO – BOYACA

ELABORADO POR:
ELKYN MAURICIO VARGAS HERNANDEZ
INGENIERO EN MINAS
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES

NOBSA, FEBRERO DE 2016

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	CODIGO: MIS4-P-002-F-003
		Versión 1
		1 de

FISCALIZACION INTEGRAL DE TITULOS MINEROS

INFORME DE INSPECCION TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
REALIZADA AL ÁREA DEL TIPO DE TÍTULO MINERO.

REFERENCIA:	CONTRATO DE EXPLOTACION No 01-091-96
TITULAR:	PASCUAL PEREZ CARDENAS
MINERAL:	CARBON
ÁREA DEL TITULO:	16 Has. 0917 M²
DEPARTAMENTO:	BOYACA
MUNICIPIO:	SOGAMOSO
VEREDA:	PEDREGAL ALTO
FECHA DE RMN:	08 DE SEPTIEMBRE DE 1997
ETAPA CONTRACTUAL:	EXPLOTACION
FECHA DE LA INSPECCION:	03 DE FEBRERO DE 2016

1. OBJETIVO

Verificar las afectaciones a viviendas y predios que posiblemente pudieron causar la explotación minera de carbón, realizada por el señor PASCUAL PEREZ CARDENAS en el area otorgada al contrato en virtud de aporte No 01-091-96.

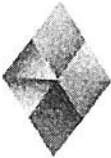
2. ANTECEDENTES.

El Título Minero fue suscrito el 08 de noviembre de 1995 y se inscribió en el Registro Minero Nacional el 13 de diciembre de 1995. Actualmente se encuentra en etapa de explotación.

3. RESULTADOS DE LA INSPECCION DE CAMPO.

La inspección se realizó entre el día 03 de febrero del 2016, de acuerdo al plan de comisiones del programa de seguimiento y control a títulos mineros de la Subdirección de Fiscalización y Ordenamiento Minero de la ANM.

La inspección fue atendida por el señor PASCUAL PEREZ CARDENAS, en calidad de titular del Contrato de Explotación, inicialmente se procedió a informarle del objetivo de la inspección, posteriormente se inició el recorrido en superficie para identificar los predios y construcciones en un radio de influencia directa de la explotación que presentaran agrietamientos u otras afectaciones, luego se observaron los trabajos de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	CODIGO: MIS4-P-002-F-003
		Versión 1
		1 de

explotación para tomar rumbos y direcciones de las labores, los trabajos que se desarrollaron y los que se están desarrollando para determinar la relación con las posibles afectaciones.

En el recorrido se observó dos viviendas las cuales esta abandonadas por sus dueños en la casa 1 (ver foto) corresponde a una construcción antigua con una combinación de ladrillo y adobe la cual no cuenta con bases ni columnas, en esta casa se observa agrietamientos los cuales representa peligro a las personas que ingresen en ella, esta vivienda se encuentra aproximadamente a 100 metros de la bocamina esperanza 1 la cual fue abandonada y cerrada por el titular, en superficie se pudo observar agrietamiento en el predio en el rumbo que lleva el inclinado y donde se realizó la extracción de machones de carbón.

También se observó la bocamina Esperanza 2 la cual corresponde a un inclinado principal de 80 metros de longitud y con una dirección promedio de S35W, una inclinación promedio de 35° con sección de 2.8 metros cuadrados y una altura de 1.80 metros, a 200 metros aproximadamente se ubicó la casa 2 cuya propietaria es hija del titular del contrato en mención, en esta no se observo daños pero en el terreno que rodea la vivienda si se evidencia grietas profundas en el rumbo que lleva el inclinado.

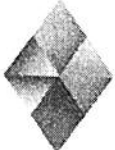
Se evidencio la proyección de un Bocaviento el cual va a comunicar con la mina la Esperanza 2 para establecer un circuito de ventilación.

Las coordenadas de las bocaminas (o frentes de explotación) y las características de más relevancia de estas minas se especifican en la siguiente Tabla:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	CODIGO:
		MIS4-P-002-F-003
		Versión 1
		1 de

Tabla: Características principales del (Título Minero)

Frentes de Explotación Activos e Inactivos							Observaciones.
Id.	Nombre de la Mina.	Nombre del titular.	Coordenadas.		Producción	Personal	
			Norte.	Este.			
BM 1	Esperanza 1	PASCUAL PEREZ	1.116.033	1.125.847	0	0	Se encontró una mina derrumbada
BM 2	Esperanza 2	PASCUAL PEREZ	1.116.054	1.125.721	0	0	Mina en mantenimiento se tiene un inclinado de 80 metros con una inclinación promedio 25° y con dirección S35°E con una sección promedio 2,8 metros cuadrados con una altura 1,6 metros.
BV	Bocaviento	PASCUAL PEREZ	1.116.021	1.125.716	0	0	Bocaviento el cual se proyecta para establecer la comunicación con la mina la Esperanza 2, aproximadamente tiene 50 metros de longitud con dirección S25E y una inclinación de 25°

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	CODIGO: MIS4-P-002-F-003
		Versión 1
		1 de

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

De acuerdo al reconocimiento que se realiza en el recorrido por el area del contrato en virtud de aporte No 01-091-96, se observó una bocamina derrumbada y abandonada (LA ESPERANZA 1) en la cual según versión del titular se encuentra en recuperación ambiental para cumplir con el cierre y abandono, se observó en superficie que en el rumbo que llevaban las labores mineras produjeron agrietamiento en los lotes o predios; cerca de la bocamina se encuentra una casa (1), la cual se encuentra abandonada, por tal razón no se pudo establecer exactamente los dueños, esta vivienda corresponde a una construcción antigua con una combinación de ladrillo y adobe la cual no cuenta con bases ni columnas, en esta casa se observa agrietamientos los cuales representa peligro a las personas que ingresen en ella.

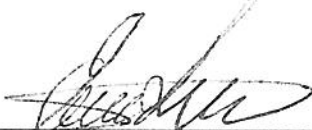
Según lo evidenciado en campo las labores no se dirigieron a la vivienda pero si se encuentra en el radio de influencia de la explotación, más cerca a la bocamina se encontró un campamento hecho en ladrillo y cemento el cual se encuentra agrietado.

Siguiendo el recorrido se encontró la bocamina La Esperanza 2, es una mina activa pero se encuentra con medida de suspensión cerca a esta bocamina se encontró una segunda casa (2), la cual no se ve afectada pero en el suelo en la parte exterior de la casa se observaron grietas la cuales posiblemente las origino la actividad minera de la mina La Esperanza 2; más cerca de la casa se emboquillo un inclinado para crear un circuito de ventilación con las labores de la bocamina La Esperanza 2.

En conclusión en la casa 1 su afectación posiblemente la pudo causar el deterioro de sus materiales con la se construyó, y en algo la actividad minera realizada en la bocamina la Esperanza 1 que a pesar de que las labores no se dirigen a la vivienda, si se encuentra en la zona de influencia directa de la explotación minera.

Para la casa 2 que aún no se observa afectada, en un futuro se puede ver afectada por las labores que se realizan en la bocamina La Esperanza 2, ya que las labores mineras que se realizan en esta mina pasan muy cerca bajo la vivienda, y ya se observa agrietamiento alrededor de la casa, cuyas grietas van en la dirección de las labores mineras.

Este informe será parte integral del expediente 01-91-96 para que se efectúen las respectivas notificaciones.



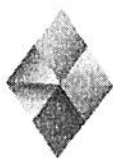
FIRMA
Elkin Vargas
Ingeniero en Minas
Especialista en Salud Ocupacional y
Riesgos Profesionales

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	CODIGO: MIS4-P-002-F-003
		Versión 1
		1 de

Copia: -Expediente Contrato No. 01-91-96
Oficina de Gestión de Riesgo del Municipio de Sogamoso

Anexos:

1. Plano a escala adecuada que contenga el polígono del título minero, puntos de control georeferenciados, labores mineras georeferenciadas y demás información relevante que se haya georeferenciado durante el recorrido,
2. Registro Fotográfico.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**INFORME TECNICO DE INSPECCION DE
SEGUIMIENTO Y CONTROL**

CODIGO:

MIS4-P-002-F-003

Versión 1

1 de 2

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

**FISCALIZACION INTEGRAL DE TITULOS MINEROS
REGISTRÓ FOTOGRAFICOS**

PROGRAMA	FISCALIZACION MINERA
CONTRATO DE APOORTE	01-091-96
TITULAR	PASCUAL PEREZ CARDENAS
Minerales	CARBON
LOCALIZACION	SOGAMOSO, VEREDA PEDREGAL ALTO
FECHA DE VISITA	03/02/2016

FOTOGRAFIA (1)

BOCAMINA LA ESPERANZA 1



Norte: 1.116.033

Este: 1.125.847

Altura: 2860

Se observó una bocamina derrumbada y abandonada



**Ministerio de Minas y Energia
República de Colombia**



www.anm.gov.co

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	CODIGO: MIS4-P-002-F-003
		Versión 1
		1 de 2

FOTOGRAFIA (2)

Se evidencia madera e impacto ambiental sin recuperación alrededor donde se encontraba la Mina LA ESPERANZA 1



FOTOGRAFIA (3)

Casa 1 se evidencia agrietamientos esta vivienda se encuentra cerca a la bocamina LA ESPERANZA 1



Norte: 1.115.956
 Este: 1.125.786

52



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

CODIGO:

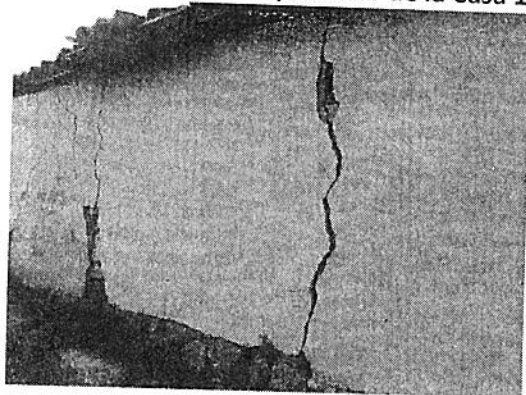
MIS4-P-002-F-003

Versión 1

1 de 2

FOTOGRAFIA (4)

Agrietamiento por la parte sur de la Casa 1



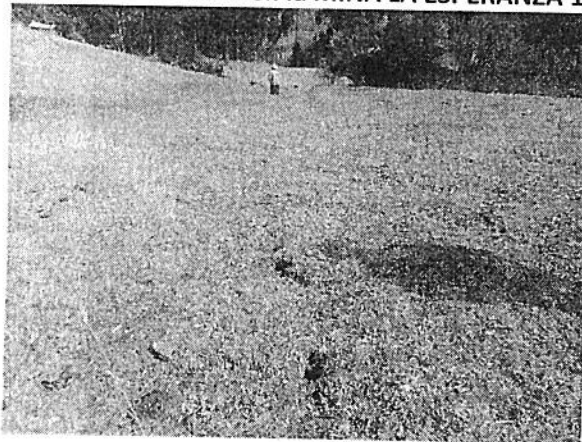
Norte: 1.115.949

Este: 1.125.7955

Altura: 2869

FOTOGRAFIA (5)

Agrietamientos en los predios sobre los trabajos
mineros realizados en la MINA LA ESPERANZA 1



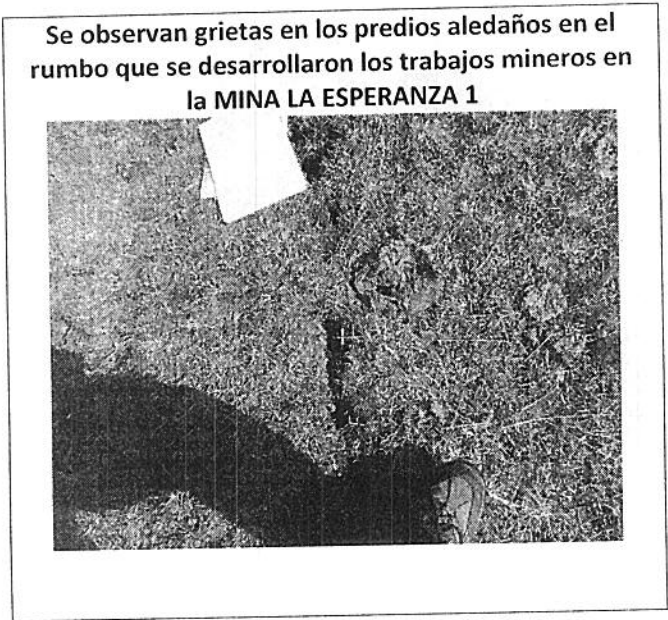
Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	CODIGO:
		MIS4-P-002-F-003
		Versión 1
		1 de 2

FOTOGRAFIA (6)



FOTOGRAFIA (7)



550



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

CODIGO:

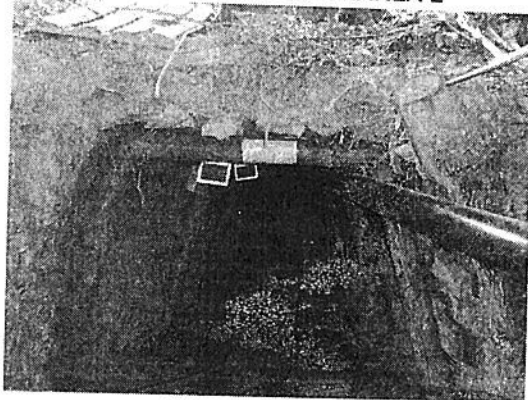
MIS4-P-002-F-003

Versión 1

1 de 2

FOTOGRAFIA (8)

BOCAMINA LA ESPERANZA 2



Norte: 1.116.054

Este: 1.125.721

Altura: 2852

FOTOGRAFIA (9)

Infraestructura de la bocamina La Esperanza 2



Norte: 1.116.054

Este: 1.125.719

Altura: 2849



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

	INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	CODIGO:
		MIS4-P-002-F-003 Versión 1
		1 de 2

FOTOGRAFIA (10)



FOTOGRAFIA (11)





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

CODIGO:

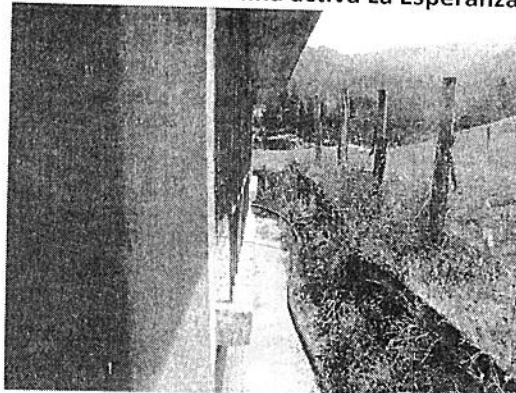
MIS4-P-002-F-003

Versión 1

1 de 2

FOTOGRAFIA (11)

Casa 2 cerca de la Mina activa La Esperanza2



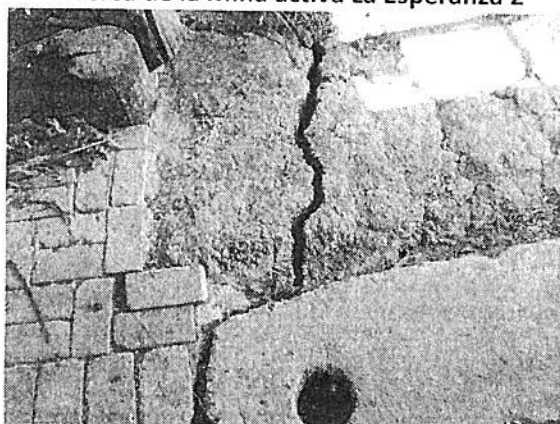
Norte: 1.116.018

Este:1.125.752

Cota: 2.883

FOTOGRAFIA (12)

Se evidencia grietas en el lote alrededor de la Casa
2 cerca de la Mina activa La Esperanza 2



Norte: 1.116.018

Este:1.125.749

Cota: 2.883



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	CODIGO:
		MIS4-P-002-F-003
		Versión 1
		1 de 2

FOTOGRAFIA (13)





C CREDITO 014979920912

14/06/2016	12:12	BOGOTA	01-001-0011055	DESTINO: NOBSA-BOYACA	17
DE: POLICIA-JOSE DAVID RODRIGUEZ GUERRERO				PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CARRERA 28 # 17A-00 ANTIGUO EDF DAS				DIRECCION: KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO - NOBSA	
TELEFONO 2201999				TELEFONO 2201999	
CC/NIT:				CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (KG)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR
1	0	1	1		10000
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE		
0	0	0	0		
DICE CONTENER				NO RECIBE LOS SABADOS	
NOMBRE Y APELLIDO				CITA PARA ENTREGAR	
1 FOLIO.36ANE				RECIBI A SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS	
				DIA MES AÑO HORA MIN	
DEV 174001385778 / 31-NO CONOCEN DESTINA					

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER01



C CREDITO 014979920912

14/06/2016	12:12	BOGOTA	01-001-0011055	DESTINO: NOBSA-BOYACA	17
DE: POLICIA-JOSE DAVID RODRIGUEZ GUERRERO				PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
DIRECCION: CARRERA 28 # 17A-00 ANTIGUO EDF DAS				DIRECCION: KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO - NOBSA	
TELEFONO 2201999				TELEFONO 2201999	
CC/NIT:				CC/NIT 900500018-2	
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (KG)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR
1	0	1	1		10000
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE		
0	0	0	0		
DICE CONTENER				NO RECIBE LOS SABADOS	
NOMBRE Y APELLIDO				CITA PARA ENTREGAR	
1 FOLIO.36ANE				RECIBI A SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS	
				DIA MES AÑO HORA MIN	
DEV 174001385778 / 31-NO CONOCEN DESTINA					

-CUMPLIDO ORIGEN- Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:12506 Dic/2002 FOPER01



C

14/06/2016	12:12
DE: POLICIA-JOS	
DIRECC	
TE	

